



**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

Guadalajara Jal., 09 de julio, 2018

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**Rubros Auditados:** Programa Jalisco Competitivo, rubros: **A).**- Pasajes Aéreos, **B).**- Pasajes Terrestres, **C).**- Viáticos en el País y **D).**- Viáticos en el Extranjero.

Contraloría del Estado

**Periodo Revisado:** 1º de enero de 2017 al 30 de junio de 2017

**Auditoría No. 07/N-10/2017**

**I.- ANTECEDENTES:**

Fundamentos legales: artículos 6º fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**II.1.- PERÍODO:**

La revisión se efectuó a la Dirección General de Planeación y a la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017

**II.2.- OBJETIVO:**

Analizar y evaluar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

**II.3.- ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN:**

Se verificó la existencia y el apego a la normatividad; así como la eficiencia del Control Interno de cada uno de los rubros incluidos en este informe.

**MONTO AUDITADO: \$ 73'823,010.75**

**MONTO OBSERVADO: \$ 13,018.02**

**II.4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de Auditoría aplicados:

Análisis, Investigación e Inspección respecto a la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros.

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose las siguientes observaciones:



**A).- PASAJES AÉREOS**

**Obs. 1.- Cédulas Obs. 6**

2 recibos de viáticos por un importe de **\$9,066.98**, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable (1 y 3 días posteriores).  
Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".  
Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."  
Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-11, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "autorizarla solicitud de reembolso de viáticos a SEPAP."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"  
Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"  
Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".  
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."  
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales."

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

**B).- PASAJES TERRESTRES**

**Obs. 2.- Cédulas Obs. 8**

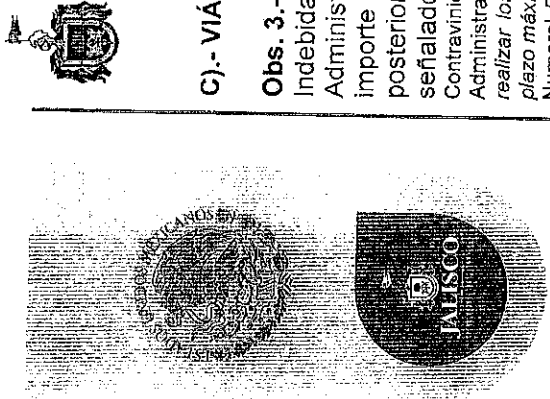
4 recibos de viáticos por un importe de **\$2,624.84**, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable (1 y 2 días posteriores).  
Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".  
Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."  
Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"  
Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".  
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."  
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales."

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"



### C).- VIÁTICOS EN EL PAÍS

#### Obs. 3.- Cédulas Obs. 9

Indebidamente la Dirección de Recursos Financieros dio trámite ante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la comprobación y/o reintegro de 2 recibos de viáticos por un importe total de \$1,326.20, presentados por los Servidores Públicos comisionados con fechas posteriores al término de la comisión, sin haber respetado el plazo máximo de tres días hábiles señalados por la normatividad (3 y 5 días posteriores).

Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".

Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-1, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."

Le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

#### IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo al desahogo de los Procedimientos de Auditoría, se determinó que la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa, no cuentan con una adecuada supervisión y controles eficientes, aunados a la inobservancia de la normatividad y lineamientos correspondientes a desarrollo, actualización y aplicación de los manuales, en tal virtud esta Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, considera necesario que se implementen a la brevedad posible las acciones tendientes a solventar las Observaciones derivadas de la Auditoría en comento, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, conforme a las Recomendaciones Preventiva y Correctiva que se emiten para la observación, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes, que coadyuven a evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,

L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro  
Director General de Control y Evaluación  
A Dependencias del Ejecutivo.